

REGLAMENTO INTERNO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

“MARÍA AUXILIADORA”

Lema: “Estudio, Amor y Disciplina”

Piura

2026

BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 “Ley General de Educación”.
- DS N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial.
- DS 004-2013 – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados.
- DS N° 005-2021 – MINEDU – Reglamento de Instituciones Privadas de Educación Básica.
- RM 281-2016 – Currículo Nacional de la Educación Básica.
- RVM N° 011-2019 – Norma que aprueba los instrumentos de gestión en la escuela.
- RVM N° 094-2020-MINEDU – Norma de evaluación formativa.
- DS N° 004-2018-MINEDU – Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar.
- RVM N° 212-2020-MINEDU – Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa.

PRESENTACIÓN

La IEP “María Auxiliadora” en el marco de las normas sectoriales vigentes formula el Reglamento Interno (RI) 2026, instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes.

El RI contiene las pautas, procedimientos de actuación y comunicación de aplicación exclusiva en la IEP, las normas de convivencia concertadas con los integrantes de la comunidad educativa, así como las normas aplicables a Instituciones Educativas Privadas.

La Dirección

A) IDENTIDAD: LÍNEA AXIOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art.1° VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

VISIÓN: *Al 2026 la IEP “María Auxiliadora” es reconocida como una Institución educativa acreditada con una educación basada principalmente en valores, que forma personas capaces de vencer los desafíos de un mundo competitivo donde se desarrollan competencias complejas para acortar las brechas de inequidad, con una comunidad educativa comprometida que garantizan logros de aprendizaje satisfactorios en los estudiantes con pensamiento crítico, reflexivo, capaces de vivir en democracia y con un proyecto de vida definido.*

MISIÓN: *Somos una Institución Educativa Privada emprendedora e inclusiva dedicada a los estudiantes, que se forman íntegramente como ciudadanos con capacidades críticas y*

reflexivas basados en principios y valores que contribuyen en la formación y desarrollo de una sociedad justa, solidaria y democrática preservando su medio ambiente.

Art.2° Principios: Ética, Equidad, Democracia, Calidad, Conciencia Ambiental, Interculturalidad, Inclusión, Creatividad e Innovación, Igualdad de Género y Desarrollo Sostenible.

Art.3° Valores: Justicia, Solidaridad, Responsabilidad y Respeto.

Art.4° El Reglamento Interno (RI) es el instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la Institución Educativa Privada (IEP). Establece las tareas y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunica los derechos de cada uno a fin de promover una convivencia escolar democrática.

B) DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES

Art.5° La IEP "María Auxiliadora" tiene la siguiente estructura orgánica:

- Org. de Dirección.
- Órgano de Promoción.
- Órgano de Asesoramiento y Consulta, Coordinaciones.
- Personal docente.
- Personal administrativo: Secretaria, Portero, Asistente de aula, Personal de Servicio.
- Comités de Gestión Escolar.
- Órgano de Participación: Consejo Educativo Institucional.

Art.6° Órgano de Dirección: La Directora es la representante legal de la Institución y tiene autoridad sobre los demás integrantes. Sus funciones incluyen:

- a) Representar legalmente a la Institución.
- b) Presidir toda reunión y/o asamblea.
- c) Organizar el proceso de matrícula, autorizar traslados y exoneraciones.
- d) Formular, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual.
- e) Velar por el cumplimiento de los objetivos de los niveles educativos.
- f) Organizar y dirigir el servicio de supervisión educativa.
- g) Expedir certificados de estudios.
- h) Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal.
- i) Aprobar mediante Resolución Directoral los Instrumentos de Gestión.

Art.7° Órgano de Promoción: Bajo la responsabilidad de la propietaria/promotora, con funciones como determinar la línea axiológica, aprobar el Reglamento Interno, designar a la directora, asegurar la calidad del servicio educativo y el debido equipamiento.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Estudiantes

Art.16° Derechos de los Estudiantes:

- a) Recibir educación acorde con la Ley General de Educación.
- b) Ser tratados con dignidad y respeto sin discriminación.
- c) Ser informados de las disposiciones que le conciernen.
- d) A opinar, ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta.
- e) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.
- f) Recibir su informe de progresos oportunamente.

Responsabilidades de los Estudiantes:

- a) Cumplir las normas del Reglamento Interno.
- b) Participar en forma responsable en las actividades de la I.E.
- c) Asistir puntualmente a la I.E. y sus actividades.
- d) Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- e) Cuidar y proteger la infraestructura y mobiliario.
- f) Elaborar y respetar las normas de convivencia del aula.
- g) Usar diariamente el uniforme y la insignia de la institución.
- h) Traer material necesario para el desarrollo de las actividades educativas.

Docentes

Art.17° Derechos del Personal Docente: Desarrollo profesional, remuneración digna, evaluación transparente, reconocimientos y beneficios.

Responsabilidades:

- a) Asistir puntualmente a sus clases.
- b) Planificar y ejecutar las experiencias de aprendizaje.
- c) Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d) Informar periódicamente a las familias sobre el proceso formativo.
- e) Garantizar que las actividades se rijan por el respeto y los derechos.
- f) Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación.
- g) Participar en las actividades de capacitación de la IE.
- h) Hacer buen uso de las instalaciones y bienes a su cargo.

Familias

Art.20° Derechos de las Familias:

- a) Participar en el proceso formativo de los estudiantes.

- b)** Atender requerimientos por parte de la IE.
- c)** Participar en procesos de la IE a través de sus representantes.
- d)** Denunciar ante conductas irregulares que afecten a los estudiantes.

Responsabilidades:

- a)** Promover un trato igualitario hacia los estudiantes.
- b)** Mantener relaciones positivas con la comunidad educativa.
- c)** Colaborar con las actividades planteadas por directivo y docentes.
- d)** Velar porque la IE acondicione espacios para todos los estudiantes.
- e)** Denunciar hechos de violencia que afecten a la comunidad educativa.

C) DURACIÓN, METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO

Art.21° La duración, metodología y sistema pedagógico para el año 2026 se define de la siguiente manera:

Calendarización del Año Escolar 2026

BIMESTRE	TEMPORALIZACIÓN	SEMANAS
I Bimestre	09 de marzo – 08 de mayo	9 semanas lectivas
II Bimestre	18 de mayo – 24 de julio	9 semanas lectivas
Vacaciones	27 de julio – 07 de agosto	
III Bimestre	10 de agosto – 09 de octubre	9 semanas lectivas
IV Bimestre	19 de octubre – 18 de diciembre	9 semanas lectivas

Horario de los Estudiantes

NIVEL	MODALIDAD	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
INICIAL	Presencial	08:00 am - 12:30 pm	1:00 pm - 6:00 pm
PRIMARIA	Presencial	07:30 am - 1:00 pm	1:15 pm - 6:15 pm
SECUNDARIA	Presencial	07:30 am - 1:30 pm	1:45 pm - 7:00 pm

D) SISTEMA DE MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CONTROL

Art.22° De la Matrícula:

- a) En Educación Inicial, la matrícula se realiza cuando el niño tiene 3 años, previa presentación de la partida de nacimiento.
- b) En Educación Primaria y Secundaria, la matrícula se ratifica a la presentación de la Ficha Única de Matrícula y su informe de progreso.
- c) Las metas de atención no deben exceder lo establecido por las normas legales vigentes.
- d) Está prohibido cualquier tipo de discriminación que contravenga las normas.
- e) Los traslados de matrícula se realizan a través del SIAGIE.

Art.23° Evaluación de los Estudiantes: La evaluación de los aprendizajes responde al CNEB y sus lineamientos. El enfoque utilizado es siempre formativo.

Escala de Calificación

ESCALA	NIVEL DE LOGRO	DESCRIPCIÓN
AD	Logro Destacado	Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia.
A	Logro Esperado	Evidencia el nivel esperado, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas.
B	En Proceso	Está próximo al nivel esperado, requiere acompañamiento.
C	En Inicio	Muestra un progreso mínimo, necesita mayor tiempo de acompañamiento.

E) RÉGIMEN ECONÓMICO, DISCIPLINARIO, DE PENSIONES Y BECAS

Art.24° Régimen económico, disciplinario, de pensiones y de becas:

- a) El costo de las obligaciones debe estar contenido en el contrato inicial.
- b) En caso de atraso en el pago, la I.E.P. notificará por escrito a los PP.FF. sin ejercer fórmulas intimidatorias.
- c) La IE podrá retener los certificados correspondientes a periodos no cancelados, previa información al momento de la matrícula.
- d) Se podrá otorgar becas o medias becas según las posibilidades de la I.E.P., esfuerzo personal del estudiante, buena conducta y situación económica familiar comprobada.

I) CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.28° Las Normas de Convivencia mantienen total coherencia con la legislación vigente, especialmente con la Ley N° 29719 y DS N° 004-2018-MINEDU.

Normas de Convivencia Escolar

- Conoce y defiende los Derechos Humanos, asumiendo sus responsabilidades.
- Reconoce y expresa sus ideas y emociones y se autorregula.
- Practica hábitos saludables en alimentación, higiene y cuidado personal.
- Se reconoce como sujeto activo en la toma de decisiones.
- Evita toda forma de violencia.
- Conoce, valora y cuida la naturaleza asumiendo prácticas responsables con el medio ambiente.
- Cuida los materiales e instalaciones de su institución educativa y de su comunidad.

Art.29° Las medidas correctivas son acciones que facilitan el cambio de comportamiento de los estudiantes en relación a la convivencia escolar, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

K) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA: El otorgamiento de estímulos y sanciones se hará a través de Comités de Evaluación existentes en la institución.

SEGUNDA: Los criterios y procedimientos para el otorgamiento de estímulos son los contemplados en la Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial y los determinados por la I.E.

TERCERA: El Reglamento Interno será aprobado por Resolución Directoral emitida por la Dirección de la I.E.

CUARTA: El Reglamento Interno entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

QUINTA: El padre de familia recibirá información sobre los deberes y derechos de los estudiantes contemplados en el Reglamento Interno al momento de realizar la matrícula.